

En la página 5522, artículo segundo, apartado b), donde dice: artículo sexto, debe decir: artículo séptimo.

En la página 5523, segunda columna, artículo octavo, apartado 1, línea tercera, donde dice: «el completo de vacaciones», debe decir: «el complemento de vacaciones». En el mismo artículo, apartado 2, b), línea sexta, donde dice: «vacaciones», debe decir: «vacaciones». En el mismo artículo, apartado 3, línea 20, donde dice: «poniendo», debe decir: «poniéndolas». El artículo noveno, líneas 13 y 14, donde dice: «podrá ser afectado», debe decir: «podrán ser efectuadas». En el mismo artículo, línea 20, donde dice: «fábricas» debe decir: «factorías».

En la página 5524, primera columna, artículo 14, línea sexta, donde dice: «anexo número 1 del Reglamento», debe decir: «anexo número 1, Reglamentos». En la misma página, segunda columna, artículo 15, antepenúltima y penúltima líneas, donde dice: «la organización, el trabajo», debe decir: «la organización del trabajo».

En la página 5525, artículo 20, apartado 4, línea cuarta, donde dice: «a devengar», debe decir: «a desempeñar las funciones de la nueva categoría el productor comenzará a devengar». En el artículo 22, línea primera, donde dice: «como causas el cambio», debe decir: «como causas para el cambio». En el artículo 24, apartado I, 4, b), penúltima línea, donde dice: «años completos», debe decir: «año completo». En el mismo artículo, apartado I, antepenúltima y penúltima líneas, donde dice: «adjudicándose», debe decir: «adjudicándosele». En el mismo artículo, apartado II, línea 10, donde dice: «compatibles», debe decir: «computables».

En la página 5526, artículo 29, apartado B), línea primera, donde dice: «si por un jefe», debe decir: «si por su jefe». En el artículo 30, apartado segundo, c), última línea, donde dice: «día 1», debe decir: «día primero». En el mismo artículo y apartado segundo, d), líneas segunda y tercera, donde dice: «salvo que por naturales», debe decir: «salvo que por su naturales»; y en la línea sexta, donde dice: «estabilidad», debe decir: «establece». En el artículo 31, apartado segundo, c), línea segunda, donde dice: «figuras», debe decir: «figurans».

En la página 5527, artículo 33, apartado A), línea segunda, donde dice: «gravans», debe decir: «gravans». En el artículo 34, línea segunda, donde dice: «absorbidas», debe decir: «absorbibles». En el artículo 43, línea segunda, donde dice: «en el ejercicio», debe decir: «en ejercicios».

En la página 5527, anexo número 1, apartado segundo, donde dice: «2.º Puestos de trabajo», debe decir: «2.º Puesto de trabajo». En el mismo anexo número 1, apartado 6, línea 5, donde dice: «días laborales», debe decir: «días laborales».

En la página 5528, apartado noveno, línea 28, donde dice: «de quien dependa», debe decir: «de quien depende».

En la página 5528, segunda columna, línea 66, donde dice: «no se considerará, caso de aplicación», debe decir: «no se considerará caso de aplicación».

En la página 5529, anexo número 2, apartado segundo, línea cuarta, donde dice: «amplitud», debe decir: «amplitud»; línea quinta, donde dice: «tratamientos», debe decir: «tratamientos». El mismo anexo número 2, apartado cuarto, línea segunda, donde dice: «productor efectuado», debe decir: «productor afectado».

En la página 5529, anexo número 3, apartado 3, línea 23, donde dice: «de la especialidad», debe decir: «de la misma especialidad».

En la página 5530, columna primera, línea 18, donde dice: «dos faltas graves», debe decir: «dos faltas muy graves»; línea 30, donde dice: «el Jurado con voz pero sin voto», debe decir: «el Jurado. Con voz pero sin voto».

En la página 5531, cuadro número 4, Agrupación IV, nivel 15, donde dice: «9180», debe decir: «9185». En la misma página, cuadro número 5, Agrupación A, nivel 15, donde dice: «5310», debe decir: «5310»; Agrupación C, nivel 12, donde dice: «5530», debe decir: «5730»; Agrupación D, nivel 14, donde dice: «8110», debe decir: «8180».

En la página 5532, cuadro número 6, Agrupación V, nivel 3, donde dice: «5069», debe decir: «5068»; Agrupación VII, nivel 10, donde dice: «3083», debe decir: «3008». En la misma página, cuadro número 8, Agrupación V, nivel 9, donde dice: «83», debe decir: «82». En la misma página, cuadro número 9, Agrupación V, nivel 3, donde dice: «53», debe decir: «52».

En la página 5533, cuadro número 10, columna «Gratificaciones extraordinarias 18 Julio-Navidad», línea tercera, donde dice: «3306», debe decir: «3308».

En la página 5534, columna «Retribución primaria mes», línea 46, donde dice: «9972», debe decir: «9974»; en la columna «Retribución suplementaria mes», línea 10, donde dice: «3233», debe decir: «3333»; y línea 46, donde dice: «4301», debe decir: «4201»; en la columna «Gratificaciones extraordinarias 18 Julio-Navidad», línea tercera, donde dice: «2725», debe decir: «2724»; línea 34, donde dice: «6881», debe decir: «6881»; línea 37, donde dice: «7013», debe decir: «7079». En la misma página, anexo número 5, cláusula tercera, línea sexta, donde dice: «entregas de la organización», debe decir: «entregas (Pozuelo) de la organización».

En la página 5535, línea octava, donde dice: «constante de productividad», debe decir: «constante de proporcionalidad».

En la página 5535, segunda columna, línea 14, se añadirá: «El importe de cada premio será de 3.000 pesetas.»

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Logroño por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Electra de Logroño, S. A.», con domicilio en Logroño, calle Duquesa de la Victoria, 5, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica, circuito simple, a 13,2 kV., con conductores de cable aluminio-acero de 74,4 milímetros cuadrados de sección sobre apoyos de hormigón. Tendrá una longitud total de 521 metros, con origen en la línea «Central San Vicente-San Vicente» y final en la estación transformadora que también se autoriza y a continuación se describe.

Estación transformadora en San Vicente de la Sonsierra, denominada «Cooperativa», tipo intemperie sobre dos postes de hormigón, con transformador de 50 KVA. de potencia y relación de transformación 13.200/3 x 230-133 V.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/ y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965) y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcances y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 24 de abril de 1969.—El Delegado provincial, Ramón Rocher Vaca.—1.232-D.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Logroño por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Electra de Logroño, S. A.», con domicilio en Logroño, calle Duquesa de la Victoria, 5, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica, circuito simple, a 13,2 kV., con conductores de cable aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección sobre apoyos de hormigón. Tendrá una longitud total de 188 metros, con origen en la línea a C. T. «Zaco» y final en la estación transformadora que también se autoriza y a continuación se describe.

Estación transformadora en Haro, denominada «Marina», tipo intemperie, sobre un poste de hormigón con transformador de 25 KVA. de potencia y relación de transformación 13.200/3 x 230-133 V.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/ y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965) y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcances y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 24 de abril de 1969.—El Delegado provincial, Ramón Rocher Vaca.—1.231-D.

*RESOLUCION de la Delegación de Industria de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de Hidroeléctrica Ibérica Alberguero, S. A., solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica,